



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN N° 127-2017

Montevideo, 12 DIC. 2017

VISTO: la Resolución de la Intendencia Departamental de Canelones N° 17/06549, de 8 de setiembre de 2017, autorizando la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2013 para la ejecución de la obra de “Mejoramiento de Barrio La Pilarica de la ciudad de las Piedras”, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

RESULTANDO: I) que la Resolución de la Intendencia Departamental de Canelones N° 17/06549 mencionada en el Visto de la presente Resolución, resuelve en el numeral 1° de la parte dispositiva “Autorizar la ampliación del 6.52 por ciento más ajustes paramétricos a la Empresa Molinsur S.A. ascendiendo a la suma de \$U 6.883.245 IVA y leyes sociales incluidos más ajustes paramétricos...”;

II) que por Nota N°471/R/2017 de 14 de diciembre de 2017, el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional aprobó la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2013;

CONSIDERANDO: I) que la empresa MOLINSUR S.A. por nota de 31 de julio de 2017, manifestó su conformidad con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2013;

II) que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, financiar un total de hasta la suma de \$U 6.883.245 (pesos uruguayos seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) con impuestos y leyes sociales incluidas, más ajustes paramétricos;

III) que, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por considerar que la ampliación de la Licitación Pública Internacional N°01/2013 deriva de una licitación cuyo gasto fue observado por causales

insubsanables;

IV) que la Resolución de la Intendencia Departamental de Canelones N° 17/07441, de 13 de octubre de 2017, resuelve en su numeral primero reiterar el gasto en virtud de la facultad que le otorga el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

V) que el Contador Delegado de la Intendencia de Canelones intervino el gasto por reiteración;

VI) que la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República intervino el gasto por reiteración;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la Resolución de la Presidencia de la República dictada el 31 de octubre de 2012, que delega en el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las atribuciones de Ordenador Primario del Presidente de la República para realizar transferencias de fondos de cualquier naturaleza del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

1º.- Autorízase, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, la transferencia de fondos a la Intendencia Departamental de Canelones, por un monto de hasta \$U 6.883.245 (pesos uruguayos seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) con impuestos y leyes sociales incluidas, más ajustes paramétricos.

2º.- La erogación emergente de dicha contratación será atendida con cargo al Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Sub-nacional", Programa 492 "Apoyo a



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Gobiernos Departamentales y Locales”, Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Financiación 1.1 “Rentas Generales” y Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”.

3°.- La transferencia mencionada se hará efectiva una vez que la Intendencia Departamental de Canelones presente la documentación correspondiente.

4°.- Remítase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable para recabar la intervención de la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República.

5°.- Comuníquese a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública.

6°.- Remítase a la Secretaría de la Presidencia de la República copia de la presente Resolución dictada en ejercicio de atribuciones delegadas y pase a Administración Documental para su envío a la Intendencia Departamental de Canelones.

7°.- Publíquese.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cr. Alvaro García
Director

